

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

861 *AREALOURA, S.A.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("LSC"), se hace público que la junta general de accionistas de AREALOURA, S.A. (la "Sociedad") han acordado, con fecha 17 de marzo de 2025, la reducción del capital social en la cifra de trescientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y un euros con veinticuatro céntimos (358.941,24 €) mediante la amortización de dos mil ochocientos cuarenta y cuatro (2.844) acciones, quedando fijado el capital social en la cifra de un millón doscientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y tres euros con dieciséis céntimos (1.236.353,16 €), con la finalidad de devolver a los accionistas el valor de las aportaciones sociales por un importe total de cinco millones tres mil siete euros con once céntimos de euro (5.003.007,11 €), de donde resulta una devolución aproximada de 1.759,14455 por acción, y la consiguiente modificación del artículo 2 de los estatutos sociales.

En tanto la reducción de capital social se ha realizado con cargo a beneficios o reservas libres, habiéndose destinado el valor nominal de las acciones amortizadas a una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, los acreedores sociales no podrán oponerse a la reducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la LSC.

El plazo de ejecución de la reducción se establece en un máximo de dos meses a contar desde la adopción de los acuerdos por la junta general de accionistas de la Sociedad.

Vigo, 17 de marzo de 2025.- Administrador Solidario, José Viqueira García.

ID: A250012180-1